



DIÓCESIS
SAN CARLOS DE ANCUD
ANCUD

CERTIFICADO ESTATUTOS

1. El Obispado de Ancud, RUT 82.985.000-1 es una Persona Jurídica de Derecho Público plenamente vigente y que dado su carácter no posee Estatutos ya que se rige jurídicamente su accionar de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código de Derecho Canónico (CIC) y la Legislación Complementaria emanada de la Conferencia Episcopal de Chile al Código de Derecho Canónico, los cuales no se anexan por ser de dominio público.
2. Su jurisprudencia, y el reconocimiento explícito a este Ordenamiento Jurídico queda de manifiesto en la Ley N019.638 "Ley de Libertad de Culto" del 14 de octubre de 1999; y los Artículos 547 y 963 del Código Civil de Chile.



María S. Riffo R.
Hna. María Isolde Riffo Riffo
Canciller del Obispado de Ancud.

Ancud, 18 de noviembre de 2022.